

	CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Código	TH-CO-001
		Versión	1
		Fecha	04/03/2023



**CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA Y
RESPONSABILIDAD SOCIAL
GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA**

	CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Código	TH-CO-001
		Versión	1
		Fecha	04/03/2023

1. OBJETO

El Código de Ética y Conducta de GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA refleja el compromiso ético de actuar, conforme a los principios y estándares de conducta que en él se definen, en el desarrollo de nuestras relaciones con el conjunto de grupos de interés afectados por nuestra actividad: empleados, clientes, accionistas, asociados, contratistas, subcontratistas, proveedores y las sociedades civiles en las que estamos presentes.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Ética y Conducta será de aplicación a todos los colaboradores de la compañía y a sus Regionales a nivel Nacional.

3. PRINCIPIOS GENERALES Y VALORES

El presente Código de Ética y Conducta tiene por objeto establecer los principios que han de presidir la actividad de la compañía. Estos principios se enmarcan en la misión y valores de la empresa.

Nuestra misión es aportar valor a la sociedad y al desarrollo del país, con soluciones innovadoras de seguridad dirigidas a superar las expectativas de nuestros grupos de interés, basados en el conocimiento y la experiencia de nuestro equipo humano integrado a la tecnología.

Nuestro Código de Ética y Conducta:

- Proporciona un modelo de actuación con criterios comunes.
- Es único para toda la Empresa.
- Está basado en los valores existentes de la Organización.
- Ofrece una guía de cómo debemos comportarnos e identifica cuáles han de ser nuestras pautas de conducta.
- Mantiene un compromiso con las personas y el entorno basado en principios éticos

A continuación, se presentan los valores de GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA. y como se concretan en el día a día de la Compañía:

- **COMPROMISO:** Somos fieles a nuestra promesa de servicio, velamos por los intereses de los clientes, como si fueran los nuestros.
- **CONFIABILIDAD:** La confianza que depositan nuestros clientes en la organización es inquebrantable.
- **LEALTAD:** Cumplimos con nuestros compromisos con devoción y fidelidad.
- **COHERENCIA:** Nos comportamos siempre de acuerdo a nuestros principios y valores.

	CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Código	TH-CO-001
		Versión	1
		Fecha	04/03/2023

4. PAUTAS DE CONDUCTA

4.1. Compromiso social

Ser socialmente responsables con las actividades y procesos de la compañía., Tanto en sus políticas como en sus actuaciones, la Compañía asume el compromiso ético de preocuparse por lo que rodea, es decir, una sociedad compleja en la que las demandas sociales desbordan los conceptos convencionales y se manifiestan en contextos muy diferentes. El fin último es contribuir a crear una sociedad con más oportunidades para todos y más solidaria

4.2. Derechos Humanos

La empresa GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA., consolida y asegura bajo los principios de respeto, igualdad y ética el fomento de los Derechos Humanos en la prestación de sus servicios y relaciones laborales con sus colaboradores, contratistas y comunidades del área de influencia, estableciendo una política que permita establecer los criterios de cumplimiento, establecida bajo las buenas costumbres y lo establecido por la Norma, en aras de dar cumplimiento a los preceptos contemplados en nuestra empresa sobre Responsabilidad Social, Seguridad y Salud en el trabajo, Sostenibilidad Ambiental, cuidado por los derechos humanos, lucha contra la corrupción, el soborno, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, entre otros.

Es obligación de todos nuestros funcionarios velar por el cumplimiento y el respeto de los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente, específicamente: los incluidos en la Carta Internacional de los Derechos Humanos (que abarca la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la legislación humanitaria internacional, cuando sea aplicable, y las normas nacionales que pudiere emitir el Estado Colombiano.

5. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS RELATIVOS A LA CONDUCTA DEL PERSONAL Y EL USO DE LA FUERZA

La conducta general del personal que presta los servicios de la compañía, deberá tratar a todas las personas con humanidad y respeto a la dignidad y su vida privada y denunciarán todo incumplimiento de este procedimiento.

El personal de seguridad, que preste servicios de seguridad privada bajo las distintas modalidades establecidas en los requisitos legales y de otra índole, debe considerar que los medios pacíficos son utilizados en la medida de lo posible y que el impacto de los daños y lesiones a las partes interesadas, siempre deben ser reducidos al mínimo, respetando y protegiendo la integridad humana.

El uso de la fuerza se debe acoger a los siguientes principios específicos:

a) Legalidad: Los objetivos, procedimientos y medios de control de la operación, deben sustentarse en las disposiciones legales, regulatorias, normativas y administrativas, de tal manera que permita garantizar el respeto por los derechos humanos, en los términos previstos por la Constitución Política de Colombia.

b) Necesidad: El uso de la fuerza debe ser la respuesta a una situación específica que represente una amenaza, y que requiera de una acción inmediata para evitar su agravamiento. El uso de la

	CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Código	TH-CO-001
		Versión	1
		Fecha	04/03/2023

fuerza es necesario cuando otras medidas disuasivas no han sido eficaces para lograr el objetivo buscado.

c) Proporcionalidad: El uso de la fuerza es proporcional cuando existe un equilibrio entre la capacidad de la amenaza o agresión recibida y el nivel de fuerza empleado para evitarlos o controlarlos. Para evaluar la gravedad de la amenaza se debe considerar, entre otras circunstancias, la capacidad e interés de la agresión, la forma de proceder del agresor, la hostilidad del entorno y los recursos de los que disponga el personal de seguridad para defenderse.

6. IGUALDAD Y RESPETO ENTRE EMPLEADOS

El capital humano es el activo fundamental de GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA.

En el área de los derechos laborales se defiende la libre afiliación sindical y la negociación colectiva, apoya la eliminación de trabajos forzados o bajo coacción, así como la abolición de la discriminación en el empleo. Además, no emplea a nadie que esté por debajo de la edad legal, ni ningún empleado es discriminado por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad o sexo.

En la empresa no se permite ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

El salario que reciben los empleados es acorde con la función desempeñada, siempre respetando los Convenios del sector.

GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA., se preocupa por encontrar a los mejores colaboradores y formarlos adecuadamente. También persigue fidelizarlos y ofrecerles una proyección profesional a través de un entorno de trabajo que resulte fiable y posibilite el pleno desarrollo de sus potenciales.

GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA., dedica un gran esfuerzo a impulsar la carrera profesional de sus colaboradores, con el fin de ofrecerles un horizonte de desarrollo probable en el seno del Grupo y de motivarlos en el desempeño de su trabajo. En la medida de lo posible, se implantarán las medidas que faciliten el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre los colaboradores y los de las entidades estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

7. RESPETO A LA LEGALIDAD

Todos los empleados de GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA., deben cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad y observar en todas sus actuaciones un comportamiento ético. Asimismo, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la Organización y afectar de manera negativa a sus intereses.

Todos los empleados deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando en su caso la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

8. RELACIONES CON TERCEROS

Los colaboradores de GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA., se relacionarán con sus clientes y proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa a la obtención de las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Ningún empleado puede ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o

	CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Código	TH-CO-001
		Versión	1
		Fecha	04/03/2023

dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo, imagen y reputación corporativa

Los colaboradores de GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA., se abstendrán de utilizar en su propio beneficio o de un tercero y de comunicar de cualquier manera, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad en la Organización que no sea público y/o accesible al público.

Los colaboradores velarán para que todas las operaciones con trascendencia económica que realicen en nombre de la sociedad, figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estén a disposición de los auditores internos y externos.

Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA., impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y asume las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente de cada país, garantizando que sus empleados desarrollan sus labores en lugares seguros y saludables.

Por lo tanto, es imprescindible crear y mantener un entorno laboral seguro y prevenir los accidentes en el lugar de trabajo.

Antes de iniciar una nueva actividad, operación o proyecto, vender un nuevo producto o servicio, adquirir un nuevo negocio o participar en una actividad peligrosa es preciso evaluar los riesgos que implican en materia de seguridad e higiene para las personas directamente involucradas y garantizar su correcta prevención.

10. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

La preservación y el respeto al medio ambiente es uno de los pilares básicos de nuestra actuación que se manifiesta en el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales en todas sus actividades. GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA, se compromete a actuar en todo momento de acuerdo con criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas coherentes con buenas prácticas medioambientales.

Desde el punto de vista medioambiental, la empresa realiza campañas de concienciación entre sus empleados sobre el consumo de recursos naturales, fomenta iniciativas de mayor responsabilidad y favorece el desarrollo de tecnologías respetuosas con el entorno.

11. CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CÓDIGO

GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA., comunicará y difundirá entre todos sus colaboradores el contenido del presente Código de Ética y Conducta. Todos los empleados que se incorporen o pasen a formar parte de la empresa deberán aceptar los valores y principios y las normas de actuación establecidas en el mismo.

Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este Código.

Quienes, por acción u omisión, violen el Código o las políticas y procedimientos de GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA., estarán sujetos a las medidas disciplinarias que se consideren oportunas en cada caso, que pueden llegar a la rescisión de la relación laboral.

	CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Código	TH-CO-001
		Versión	1
		Fecha	04/03/2023

El presente Código de Ética y Conducta se revisará y actualizará periódicamente, y tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los empleados y los compromisos adquiridos por la empresa en materia de responsabilidad social y buen gobierno.



**JONH FABIO PEÑA BERMEZO
REPRESENTANTE LEGAL
04/03/2023**